

COMUNICADO

MÁS DE 2000 INVESTIGACIONES ATENDIÓ LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA ENTRE EL PERÍODO 2019 AL 2021

La Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, atendió la cantidad total de 2204 investigaciones por informaciones recibidas en los últimos 3 años.

A pesar de ser la Unidad de Inteligencia Financiera más pequeña de los 17 países de la región que integran GAFILAT, la labor que realiza la UIF es exhaustiva y genera insumos para todo el sistema preventivo, sector privado y autoridades del orden. La UIF coordina las acciones en materia de transporte transfronterizo de dinero a nivel regional y se ha dispuesto una plataforma que conecta la región con el fin de analizar información relevante.

Del total de informaciones recibidas en la Unidad de Inteligencia Financiera (2019-2022) se recibieron 1607 reportes de operaciones sospechosas, 364 requerimientos de colaboración de parte de las autoridades competentes (la mayor parte sustentados en causas judiciales), 166 solicitudes de cooperación internacional y 67 clasificado en otras informaciones recibidas.

Año	ROS	Autoridades competentes	Cooperación Internacional	Otras	Total por año
2019	416	129	59	3	607
2020	549	125	45	13	732
2021	642	110	62	51	865
Totales	1607	364	166	67	2204

La mayor parte de alertas y requerimientos se basan en el delito de Legitimación de Capitales para un total de 1040 informaciones recibidas, entre otros delitos identificados por la UIF se destacan: el tráfico ilícito de estupefacientes (55), fraude (23), vinculaciones a terrorismo y su financiamiento (9), contrabando (2), corrupción y soborno (19), Crimen organizado y estafas (2), Homicidios y otros delitos (15), Secuestros (1), Crimen organizado (7), tráfico de influencias (1), entre otros.

En ese contexto, un funcionamiento coordinado y adecuado es de alguna manera mantenido por el rol de la UIF, ya que esta autoridad mantiene el diálogo con los Sujetos Obligados y sus respectivos supervisores sobre cómo generar mejores reportes de operaciones sospechosas (ROS) y señales de alertas con el fin de analizarlos de mejor forma, protegerlos, producir inteligencia financiera a partir de ellos y diseminarlos a las autoridades de orden público, que en este caso corresponde al Ministerio Público. Toda esta operativa de las UIF es revisada y evaluada internacionalmente con base en la Recomendación 29 del GAFI, por ello las UIF deben mantener estrictos controles y operar bajo una línea de seguridad y confidencialidad de la información.

Las UIF tienen una función clave en el sistema ya que se reciben informaciones y alertas relevantes para la prevención y colaboración con las autoridades. Se cumple con la función de análisis, la producción y diseminación de la información de inteligencia financiera. Dentro del conjunto de sus funciones específicas, es responsable de la comunicación de esta información a las autoridades correspondientes. De ahí la importancia de su actuación libre de interferencia e influencia indebida de manera que opere con la libertad suficiente para cumplir con sus funciones.

Los informes de inteligencia que genera la UIF, no tienen un nivel probatorio para una investigación judicial por el delito de legitimación de capitales ya que constituyen únicamente una guía básica inicial en materia de inteligencia y contiene fuentes y alcances limitados. Es a partir de esa comunicación que, hasta ese momento, debería iniciar la investigación en la sede judicial donde se deben recabar los indicios y realizar las pericias pertinentes.

Los análisis que realizan las UIF, parten de un flujo de dinero en condición de "sospecha" y la identificación de otros activos y los datos de otras fuentes que contengan información útil, donde muchas veces su origen es desconocido, puesto que no se tiene las facultades ni la pertinencia en alcance investigativo dictar o definir si provienen de la comisión de un delito. Corresponde entonces a las autoridades judiciales implementar las pericias necesarias para ahondar en la investigación, a partir de tales insumos, con el fin de alcanzar medios probatorios o indiciarios que sustenten la investigación.